	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 TIEMPO A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 023M DE 2025

PROCESO No: SA25M-091

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPRESENTACIONES MR DEL NORTE

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$194.760.385


VALOR FINAL: \$194.760.385

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES

ADICION EN TIEMPO 1: UN (1) MES

PLAZO FINAL: TRES (3) MESES

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 88.258.887 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y complementarias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPRESENTACIONES MR DEL NORTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.204.713 de Cúcuta, en su condición de **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPRESENTACIONES MR DEL NORTE**. Con NIT. **88.204.713-1**, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de la oferta No. 023M de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó aceptación de la oferta No. 023M de 2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HUEM, por valor de \$194.760.385. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 31 de enero de 2025 con plazo de vigencia la duración es de dos (2) meses. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2025 según legalización de la adición y se encuentra ejecutado en un 41.21 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para darle cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de la institución. Por lo anterior se requiere adicionar tiempo al plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024-Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo," Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el tiempo de la aceptación de la oferta No. 023M de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total de la aceptación de la oferta de TRES (3) Meses – HASTA ABRIL 30 DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera Garantía Única de Cumplimiento de la aceptación de la oferta No. 023M de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de La aceptación de la oferta No. 023M de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los

28 MAR 2025

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo



JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ
Propietario

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

